



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

CONCESIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO FINANCIADAS POR LA LÍNEA 7.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO (Expte. 108-2022)

Por Resolución de la Alcaldía número 1059/2022, de 16/08/2022, que se transcribe a continuación, se ha aprobado la concesión definitiva de subvenciones para la creación de empresas de trabajo autónomo financiadas por la Línea 7.1 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, con el siguiente tenor literal:

Resolución n.º 1059/2022

Asunto: Concesión definitiva de las subvenciones para la creación de empresas de trabajo autónomo financiadas por la Línea 7.1 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

Expediente: 108-2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la alcaldía mediante Resolución n.º 668/2019, de 26 de junio (BOP n.º 175 de 30/07/19), se aprobaron las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo financiadas por la línea 7.1 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 28 de abril de 2022 y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 14 de junio de 2022.

Mediante la Resolución n.º 946/2022 de fecha 18/07/2022, se aprueba la propuesta de resolución provisional de adjudicación y se establece un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles a los efectos de someter la propuesta de resolución provisional a un trámite de alegaciones por parte de los interesados


De conformidad con la base 10ª reguladora de la convocatoria, con fecha 16/08/2022, por la Oficina del Plan Contigo se formula informe propuesta de resolución definitiva de adjudicación de subvenciones, con indicación de beneficiarios, importe y fin de las ayudas correspondientes.

A la vista de dicho Informe propuesta, de conformidad con la base 11ª reguladora de la convocatoria de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo financiadas por la Línea 7.1 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan contigo y lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de **concesión definitiva** de las subvenciones destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo financiadas por la Línea 7.1 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, emitido por la Oficina del Plan Contigo con fecha de 16/08/2022, con el tenor literal que se reproduce a continuación:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	qOwHVG25WoaG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	17/08/2022 13:37:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qOwHVG25WoaG5Ng/0XwOtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Propuesta resolución definitiva						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS			CUANTÍA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN	
Martínez Oyola, Miguel Ángel	***2182**	GC	Cuota de Autónomo	300,00	GC	1500,00 €
			Combustible	1200,00		
Aguilar Palomo, María del Mar	***4464**	GI	Compra Vehículo	1500,00	GI	1500,00 €
		GC	Seguro Vehículo	140,00	GC	1500,00 €
			Cuota Autónomo	360,00		
			Combustible	1000,00		
Ramos Quesada, María Asunción	***1589**	GI	Reforma Inmueble	1500,00	GI	1500,00 €
		GC	Cuota Autónomo	400,00	GC	1500,00 €
			Servicio Gestoría	240,00		
			Compra Mercadería	860,00		
García Quesada, María Ángeles	***1448**	GI	Reforma Inmueble	1500,00	GI	1500,00 €
		GC	Cuota Autónomo	360,00	GC	1500,00 €
			Servicio Gestoría	240,00		
			Alquiler Local	900,00		
Retamino Fernández, Marta	***1059**	GI	PC Portátil	370,00	GI	1499,00 €
			Cámara Fotográfica	479,00		
			Teléfono Móvil	650,00		
		GC	Cuotas de Autónomo	300,00	GC	1500,00 €
			Servicio Gestoría	300,00		
			Compra Mercadería	500,00		
Publicidad	400,00					
Gómez Ávila, Engel	***8764**	GC	Cuotas de Autónomo	387,51	GC	1500,00 €

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	qOwHVG25WoaG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	17/08/2022 13:37:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qOwHVG25WoaG5Ng/0XwOtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Adalid	Alquiler local	305,00		
	Servicio Gestoría	720,00		
	Compra Mercancía	87,49		

ACLARACIÓN	GC: Gastos corrientes	GI: Gastos de Inversión
------------	-----------------------	-------------------------

El objeto de la subvención es la creación de empresas de trabajo autónomo por las personas que cumplan con los requisitos de la base 6.

La persona beneficiaria deberá cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en las bases que rigen la convocatoria y justificar en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del vencimiento del plazo mínimo de mantenimiento de la actividad (6 meses), considerando que esta actividad podrá iniciarse desde el día siguiente al plazo de presentación de solicitudes y deberá finalizar en cualquier caso en el plazo máximo de 6 de meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas beneficiarias de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47002 y 433.77000, así como ordenar el pago de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Base 13ª.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de edictos electrónico de la Sede electrónica Municipal.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	qOwHVG25WoaG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	17/08/2022 13:37:30	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qOwHVG25WoaG5Ng/0XwOtA==			